

BASES GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNED

El Plan de Acción Social de la UNED se define como el conjunto de actividades encaminadas a la consecución de un sistema general de bienestar social, entendido como un valor social que persigue la disponibilidad, a favor de todos sus empleados públicos, de aquellos medios que sean precisos para satisfacer las demandas comúnmente aceptadas como necesidades, siempre que no se encuentren recogidas dentro de los sistemas mutualistas o de Seguridad Social.

El Plan de Acción Social de la UNED se apoya en los principios de globalidad y universalidad: globalidad, al intentar alcanzar todas las necesidades que puedan surgir, incluidas en el ámbito de la acción social; y universalidad, en cuanto a los destinatarios, aunque en su distribución se tengan en cuenta las retribuciones obtenidas.

No se incluirán en este concepto ayudas que tengan como objetivos los siguientes:

- Seguros de Accidentes, vida, etc., derivados del ejercicio profesional.
- Cualquier cobertura sanitaria ya cubierta por el sistema de aseguramiento al que se pertenezca.
- Formación incluida en los Planes de Formación Continua o Formación para el Empleo promovidos por la Administración.
- Cualquier otra ayuda que persiga como objetivo exclusivo o principal una mejora organizacional o la cobertura de una necesidad de la propia organización.

Las ayudas del Plan de Acción Social de la UNED cubrirán, de acuerdo con las bases, los gastos o actividades que se ocasionen durante el **periodo de cobertura, (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011)**, con las excepciones de las ayudas que estén destinadas a cubrir gastos o actividades ocasionadas en el año de publicación de la convocatoria y las solicitudes por ayudas extraordinarias

BENEFICIARIOS DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

Con carácter general, podrá ser beneficiario/a de las prestaciones que se regulan en el Plan de Acción Social cualquier empleada/o público en situación de servicio activo en la UNED en el momento de presentar la solicitud y que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I, para sí o a favor de sus familiares, siempre que éstos sean integrantes de la unidad familiar o se prevea expresamente en alguna ayuda específica con carácter excepcional.

Con carácter general, el Plan de Acción Social de la UNED no podrá incluir como requisito de concesión de las ayudas ningún periodo de permanencia en su organización.

Quedan asimiladas a la situación beneficiario durante el primer año:

- La situación de expectativa de destino.

- La excedencia por razón de violencia de género.
- La excedencia por el cuidado de hijos y familiares.

Podrán ser también beneficiarios de las ayudas incluidas en el Plan de Acción Social de la UNED:

- La/el empleada/o público que hubiese accedido a la situación de jubilación o declarado en situación de invalidez absoluta o gran invalidez, durante el año o periodo anual a que se extiende la convocatoria en que se hayan producido tales situaciones.
- Las/los huérfanas/os y cónyuge o pareja de hecho superviviente del personal que haya fallecido en servicio activo, durante el periodo a que se extienda la convocatoria.
- Las/los empleadas/os públicos que por su situación administrativa no se encuentren en servicio activo en el momento de presentar la solicitud pero si lo estuviesen en el periodo de cobertura.
- En el supuesto de que ambos cónyuges, pareja de hecho, excónyuge o separados judicialmente, sean empleados de la UNED, podrá causar derecho a favor de los ascendientes o descendientes comunes:
 - Uno de ellos, a elección de los mismos.
 - En el caso de los hijos, de no existir esa elección, ambos padres generarán el derecho al 50 %.

No se considerarán beneficiarios:

- Los becarios cualesquiera que sea la naturaleza de la beca.
- Personal que mediante contratos de servicios estén sometidos a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

A los efectos de la percepción de las prestaciones se entenderá por unidad familiar la integrada además de por el empleado público, por los siguientes elementos, si los hubiera:

- por el otro cónyuge
- los hijos propios y los del cónyuge, bien sean por naturaleza, adopción o acogimiento de carácter indefinido
- los menores o discapacitados sometidos a la tutela de cualquiera de ellos
- los ascendientes en primer grado, tanto por consanguinidad como por afinidad.

Asimismo, se considera unidad familiar la que tiene su base en una unión de hecho estable y probada mediante cualquier prueba admitida en derecho y los hijos y/o ascendientes, con los mismos requisitos expresados anteriormente.

El límite de edad de los hijos se establece en 26 años, salvo para los hijos con una discapacidad igual o superior al 33 %, en los que no existirá dicho límite.

En todos los casos se exige:

- Que convivan en el domicilio familiar, salvo el caso de los hijos que convivan con la persona que ostente la custodia, y/o los familiares que requieran atención y/o estancia fuera de dicho domicilio familiar.
- Dependencia económica del solicitante. Se entenderá que existe dependencia económica cuando la persona que conviva con el solicitante carezca de ingresos o estos fueran inferiores al Salario Mínimo Interprofesional del año en el que se extienda la cobertura.

DERECHOS Y CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

- Aquellos solicitantes que estén en la situación de servicio activo o prestando sus servicios en la UNED durante todo el periodo de cobertura tendrán derecho a percibir la totalidad de las ayudas de acción social que les correspondan.
- En el caso de reingreso al servicio activo, de incorporación o de cese en la UNED a lo largo del periodo de cobertura, la/el solicitante tendrá derecho a las ayudas que estén destinadas a cubrir aquellos gastos o actividades realizadas desde el reingreso, desde su incorporación o hasta su cese, en la parte proporcional al tiempo de trabajo realizado.
- Además de a las ayudas establecidas en los párrafos anteriores las/los solicitantes tendrán derecho a las ayudas de fallecimiento y/o jubilación que en su caso se establezcan.
- Aquellos solicitantes que no hayan estado en servicio activo o prestando sus servicios en el periodo de cobertura, tendrán derecho a percibir las ayudas extraordinarias y las ayudas que estén destinadas a cubrir gastos o actividades ocasionadas en el año de publicación de la convocatoria.

INCOMPATIBILIDADES

Todas las ayudas contempladas en el Plan de Acción Social serán incompatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de cualquier ente público o privado, salvo que la suma del importe de la ayuda abonada por otros entes fuera inferior al que efectivamente se conceda por la Acción Social de la UNED, en cuyo caso se abonaría la diferencia.

El conjunto de las ayudas, cuando éstas sean compatibles, no podrá exceder en ningún caso del importe de los gastos realizados.

Cualquier beneficiario de las ayudas deberá justificar documentalmente la denegación o no disfrute de las mismas ofrecidas por otros entes u organismos, si así se le solicitase.

ASPECTOS ECONÓMICOS: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS

La dotación económica del plan de Acción Social de la UNED y su distribución entre las distintas ayudas es la que figura como **Anexo I**.

Los importes máximos –y mínimos en su caso– a percibir por empleada/o público son los que figuran en cada tipo de ayuda, sin que en ningún caso puedan exceder el total de los gastos realizados.

La referencia a utilizar para las ayudas dirigidas al propio empleado, así como las destinadas a la formación de los hijos, será la formada por los ingresos íntegros obtenidos por el empleado/a solicitante.

Para el resto de las ayudas se considerarán, además, los ingresos de la unidad familiar a la que se dirige la ayuda, cuando así lo prevean las bases.

Doble tabla de baremación

Para la adjudicación de las ayudas que no dispongan de una baremación o criterio de adjudicación de carácter específico, se aplicará un baremo obtenido a partir de los ingresos brutos del empleado o los de la unidad familiar, respectivamente. Las solicitudes recibidas se ordenarán de menores a mayores ingresos brutos del empleado o empleada y de la renta per cápita, en su caso, distribuyéndose en cuatro grupos:

Grupo 1	70% de la solicitudes con menores ingresos brutos del empleado o, en su caso, menor renta per cápita
Grupo 2	Siguiente 10% de las solicitudes
Grupo 3	Siguiente 10% de las solicitudes
Grupo 4	Siguiente 10 % de las solicitudes

Las cuantías que se fijen para cada ayuda tendrán la consideración de cantidades máximas y, previa justificación del gasto, se asignará la cantidad correspondiente en función del grupo de clasificación y conforme a la siguiente tabla:

Grupo 1	100 %
Grupo 2	80 %
Grupo 3	50 %
Grupo 4	30 %

En función del número de solicitudes, las cuantías solicitadas y las disponibilidades presupuestarias de la Universidad, podrá ser necesario aplicar un coeficiente reductor a los grupos 2, 3 y 4 comenzando por el grupo 4, siguiendo por el 3 hasta finalizar en el grupo 2.

Las ayudas relativas al abono de transporte, reintegro de matrícula, fallecimiento, incapacidad y jubilación quedan excluidas de la aplicación de la doble tabla de baremación y del coeficiente reductor.

Con objeto de verificar el impacto que supone la materialización de este Plan de Acción Social, y teniendo en cuenta su vocación de plan piloto, una vez procesadas las solicitudes recibidas en la Sección de Asuntos Sociales, se convocará a la Comisión de Acción Social para la valoración y análisis de la situación del Plan y, en su caso, la adopción de las decisiones que correspondan.

SOLICITUDES Y PLAZOS

El Plan de Acción Social de la UNED se publicará en el BICI en el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 28 de febrero de cada año.

Las solicitudes deberán presentarse entre la fecha de publicación de la convocatoria y el último día hábil del mes de marzo, salvo las solicitudes de ayudas que estén destinadas a cubrir gastos o actividades ocasionadas en el año de publicación de la convocatoria y las solicitudes por ayudas extraordinarias, que podrán presentarse a lo largo de todo el año.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido determinará la desestimación automática de las ayudas solicitadas.

La UNED gestionará el proceso de adjudicación de las ayudas de acuerdo con su propia organización, sin perjuicio del plazo máximo para resolver el procedimiento, que será de seis meses desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTACIÓN Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

- Documentación de carácter general:
 - Documentos originales o fotocopias compulsadas, o consentimiento de los interesados y de los familiares para que sus datos tanto de identidad personal, o los datos de domicilio y residencia, puedan ser consultados mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad o de Residencia, respectivamente, por el órgano que gestione la Acción Social de la UNED, tal y como se recoge en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril.

- Para determinar el nivel familiar de ingresos, se utilizará la información facilitada por el Departamento de Informática Tributaria, conforme al procedimiento establecido en el art. 2 de la *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el art. 95.1 de la Ley General Tributaria.*

Si por razones técnicas, no fuera posible conseguir esta información, se solicitará la aportación de los datos a los interesados.

Los peticionarios de las ayudas y sus cónyuges, o personas en situación similar de convivencia, progenitores, así como los hijos que a 31 de diciembre del periodo de cobertura hayan cumplido 18 años y así se indique en la instancia, autorizarán la consulta de datos fiscales; es decir, la utilización de la información fiscal necesaria para llevar a cabo el reconocimiento de las respectivas ayudas, (**Anexo II**).

- Documentación específica:
 - Documentos que justifiquen la situación
 - Facturas originales, fotocopias compulsadas o justificantes bancarios que justifiquen el gasto realizado.

Una vez terminado el procedimiento de adjudicación de ayudas se podrán devolver las facturas originales, a petición del interesado, haciéndose constar en ellas el importe de la ayuda concedida.

Las solicitudes, al igual que la documentación tanto general como específica, se presentarán, preferentemente, de forma telemática utilizando el modelo puesto a disposición del personal en la página web de la Sección de Acción Social

Igualmente, se podrá presentar en el Registro General de la UNED (en el sobre-solicitud oficial, que podrá recogerse en las Unidades de Atención al Público y en las Conserjerías de los distintos edificios de la Universidad) y en los Registros oficiales de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el personal destinado en el CTU, (Las Rozas), a efectos de constancia documental de la presentación de solicitudes, bastará con su entrega en la Administración del CTU, (Administradora o Jefe de Sección de control operativo)

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado mediante publicación en el BICI para que en el plazo de 10 días subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva.

En cualquier momento, podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

OCULTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La ocultación o falseamiento de datos o documentos que venga obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación de la ayuda o, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos de carácter personal 15/1999 de 13 de diciembre, se informa que los datos personales serán incorporados al fichero de Gestión de Personal: Administrativa, Económica y Acción Social, del que es responsable la Vicegerencia de Recursos Humanos, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la C/ Bravo Murillo, 38.

RESOLUCIÓN Y ABONO DE LAS CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Las solicitudes serán resueltas por el Rector de la UNED, previo informe de la Comisión de Asuntos Sociales, siendo causas de denegación las siguientes:

- La presentación fuera del plazo establecido en la convocatoria.
- La no aportación de la documentación exigida o hacerlo de manera incompleta o incorrecta, tras el pertinente plazo de subsanación.
- No atenerse a la convocatoria.

Frente a las distintas Resoluciones, que serán publicadas en el BICI y en la Intranet, podrán interponerse las reclamaciones o recursos que resulten pertinentes, que serán estudiados por la Comisión de Asuntos Sociales.

Una vez concedidas, las ayudas se abonarán a los solicitantes a través de la nómina, y en un único pago, con el tratamiento fiscal que, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tengan las mencionadas ayudas.

TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS

Para la determinación de las distintas ayudas en las que emplear los remanentes que pudieran generarse de otras ayudas, se estará al orden de prioridad de las mismas que, de acuerdo con su relevancia social, se indican seguidamente:

ÁREA SOCIOSANITARIA

A) Ayudas dirigidas al empleado

A1.- Ayudas para la salud

A2.- Ayudas por discapacidad

A3.- Ayudas por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez

B) Ayudas dirigidas a los familiares del empleado

B1.- Ayudas para la salud

B2.- Ayudas por discapacidad

B3.- Ayuda para hijos de hasta 17 años

B4.- Campamentos y escuelas de verano para hijos y para niños procedentes de programas de acogida

B5.- Padres a cargo

ÁREA DE APOYO AL BIENESTAR SOCIAL**Ayudas dirigidas, exclusivamente, a los empleados públicos**

C1.- Abono transporte

C2.- Ayudas por jubilación

C3.- Ayudas por fallecimiento

C4.- Adquisición de vivienda

C5.- Alquiler de vivienda

ÁREA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

D1.- Reintegro de matrícula

D2.- Ayuda para libros de texto de hijos que se encuentren cursando estudios universitarios, formación profesional y otros estudios oficiales de grado superior

D3.- Promoción profesional

D4.- Libros de texto de estudios oficiales y Curso de Acceso Directo para trabajadores de la UNED

D5.- Matrícula Abierta, Programa de Formación del Profesorado, Enseñanzas no Regladas de la UNED y CUID.

ÁREA DE OCIO, CULTURA Y DEPORTE

E1.- Actividades físicas

AYUDAS EXTRAORDINARIAS**ANEXO I:**

- Presupuesto de acción social actual, (excluyendo las cantidades destinadas al Plan de jubilación del PDI) + 6 %, correspondiendo el 5 % al año 2012 y un 1 % para 2013, (en este último caso revisable, en función de la situación económica)

ANEXO II: AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS FISCALES

Autorizo el uso de la información que consta en la Agencia Tributaria acerca de mis rendimientos en el ejercicio fiscal....., en relación con el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, a efectos del reconocimiento de la ayuda solicitada en el marco del Plan de Acción Social de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 18 de noviembre de 1999, por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el art. 95.1 de la Ley General Tributaria.

Lugar, fecha y firma

EL CÓNYUGE O PERSONA EN
SITUACIÓN SIMILAR DE CONVIVENCIA,

HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS

Fdo.:

DNI:

Fdo.:

DNI: